



CERTIFICADO DE ACUERDO

DON BERNARDO MUÑOZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día **19 de octubre de 2022**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 4. PROPUESTA DE APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MAYOR.

P4. QUINTO.

Por la **Sra. Delegada de Hacienda**, se da cuenta de propuesta en atención a la necesidad de proceder a la contratación de la **SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESCULTURAS DE LA MOLINERA Y EL CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS**, del siguiente tenor literal:

"En atención a la necesidad de proceder a la contratación de la SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESCULTURAS DE LA MOLINERA Y EL CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS, se propone a la Junta de Gobierno Local la necesidad de iniciar el procedimiento que se define a continuación:

Objeto del contrato: SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESCULTURAS DE LA MOLINERA Y EL CORREGIDOR Y LETRAS CORPÓREAS DE ARCOS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: ORDINARIO
Código CPV:	92312230-2 Servicios prestados por escultores 98395000-8 Servicios de cerrajería 19521000-4 Productos de poliestireno
Valor estimado del contrato (sin impuestos): 66.115,70 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.115,70 €	IVA: 13.884,30 €
Duración de la ejecución: CUATRO MESES	Prórroga: NO

Se propone que sea el Departamento de Contratación realice la instrucción del expediente, autorizándose a que recabe los informes necesarios a los diferentes departamentos municipales, realice las publicaciones necesarias y elabore el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir este procedimiento."

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad:

- 1- Aprobar la propuesta, en los términos fijados anteriormente transcritos.
- 2.-Dar traslado del presente Acuerdo a la **Delegación de Hacienda y Departamento de Contratación**, para que tome conocimiento del mismo y proceda a su sustanciación y notificaciones procedentes.

Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **20 de octubre de 2022**.

